

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 --
Trimestre	60 --

Número suelto, dos pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 55

Viernes 6 de marzo de 1964

(Franqueo concertado 47/8)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Visto el expediente incoado a instancia de don Félix Gutiérrez Molina, con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid), en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 15 kv., entre la línea ya establecida, propiedad de los RR. PP. Oblatos, y el centro de transformación que se proyecta, en terrenos propiedad del peticionario, en el pago «El Abrojo», enclavado en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Félix Gutiérrez Molina, con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid), la concesión de la línea eléctrica y centro de transformación, entre la línea ya establecida, propiedad de los RR. PP. Oblatos, y el centro de transformación que se proyecta instalar en terrenos propiedad del concesionario, en el pago «El Abrojo», en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea propiedad de los RR. PP. Oblatos.

Final de la línea: Centro de transformación en el pago «El Abrojo».

Tensión kV., 15; capacidad transporte kW., 7,5; longitud Kms., 0,929; núm. de circuitos, 1; conductores: núm. 3; material, hierro; sección mm.2, 12,56; separación m., 0,80; disposición, triángulo; apoyos:

material, madera; altura media m., 9; separación media m., 50.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 15 KW. y centro de transformación de 7,5 KVA. para electrificación agrícola en el pago «El Abrojo», enclavada en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), suscrito en Valladolid, en fecha mayo de 1962, por el perito industrial don Pedro Nieto, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 39.200,45 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de

estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 11 de febrero de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

600—685

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Finca: «Coto de Foncastín».—Término municipal de Rueda (Valladolid)

Se pone en conocimiento general que a las doce horas del día 20 de marzo de 1964, tendrá lugar en las oficinas de la Delegación de Valladolid, calle de García Morato, número 31, la subasta para la enajenación de un aprovechamiento forestal en el monte de la citada finca, consistente en:

Especie: Pino piñonero.

Localización: Tramo II.-Subtramos a) y b).—Los Conejos.

Número de pinos, 458; metros cúbicos de madera, 146,075; metros cúbicos de leña gruesa, 28,764; metros cúbicos de leña delgada, 77,879.

El tipo de tasación global se fija en sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas con treinta y ocho céntimos (65.740,38 pesetas).

El pliego de condiciones se encontrará expuesto en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Valladolid, García Morato, número 31.

Tablón de anuncios de la finca: Ayuntamientos de Rueda, Tordesillas y Medina del Campo; pudiendo ser consultado dentro de los horarios normales de trabajo, así como visitado el monte de la finca.

Los sobres de documentación y proposición a que se refiere el citado pliego, serán admitidos hasta el mismo momento del comienzo de la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del que resulte adjudicatario.

Valladolid, 3 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe, Eriberto Alonso.

847—686

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Mucientes.

Valladolid, 29 de febrero de 1964.—El secretario de gobierno, Federico de la Cruz. V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

860

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BERRUECES DE CAMPOS

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Berrueces de Campos, 28 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

809—687

CASTRILLO DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castrillo de Duero, 26 de febrero de 1964.—El alcalde, Angel González.

808—688

CEINOS

Cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prado de la «Fuente Santiago».....	60.000 pts.
Prado de «San Martín»....	18.000 »
Prado de «Villa».....	8.900 »
Prado de la «Huelga»....	14.500 »
Prado «Vivero de Villa»...	600 »

No se admitirán proposiciones que no cubran como mínimo el tipo de tasación de cada pradera.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente instruido al efecto, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de once a una.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad que en concepto de garantía provisional hace referencia el pliego de condiciones en su norma décima y acompañarán a la proposición el justificante que lo acredite.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, de once a una, en sobre cerrado y lacrado, con indicación de que «contiene licitación para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Municipio», desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior a la subasta o apertura de plicas.

La apertura de plicas se verificará como se indica en el pliego de condiciones, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, a cuyo acto se invita a todos los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., y vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a satisfacer la

cantidad de (en letra pesetas) en total por el prado o prados siguientes y por el tiempo que se marca en el pliego de condiciones.

Se acompaña resguardo de haber efectuado el depósito como garantía provisional de pesetas que se exige en el pliego de condiciones, así como también declaración jurada de no estar incurso de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador)

Ceinos, 2 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

859—689

COGECES DEL MONTE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, quedan expuestas al público en Secretaría, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Cogeces del Monte, 28 de febrero de 1964.—El alcalde, Félix Herguedas.

801—690

COGECES DEL MONTE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cogeces del Monte, 25 de febrero de 1964.—El alcalde, Félix Herguedas.

829—691

FUENTE OLMEDO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuente Olmedo, 29 de febrero de 1964. El alcalde (ilegible).

830—692

LAGUNA DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 29 de febrero de 1964. El alcalde, G. Herrera.

813—693

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido solicitado por la Unión Resinera Española, la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte «Solafuente y Valles», correspondiente a la campaña de 1962-63, se abre información pública por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones de quienes tuvieran algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Laguna de Duero, 29 de febrero de 1964.
El alcalde, G. Herrera.

814-694

MATAPOZUELOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Matapozuelos, 29 de febrero de 1964.
El alcalde, Desiderio González.

816-695

MELGAR DE ABAJO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de Abajo, 28 de febrero de 1964.
El alcalde, Lucio Rodríguez.

803-696

MUCIENTES

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría, la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1963.

Mucientes, 2 de marzo de 1964.—El alcalde, Donato Saravia.

863-697

MUCIENTES

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del contrato de arrendamiento de la finca «La Reguera», por el adjudicatario don Frutos Núñez Alonso, de esta vecindad, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a efectos de reclamaciones en el plazo de quince días.

Mucientes, 2 de marzo de 1964.—El alcalde, Donato Saravia.

864-698

PORTILLO

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de 6.360 cargas de ramaje, equivalentes a 1.018 metros cúbicos, procedentes de olivación en el monte «Llano de San Marugán», bajo el tipo de tasación de 38.175 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 28 de febrero de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

805-699

POZAL DE GALLINAS

Terminadas las operaciones de rectificación padronal correspondientes al 31 de diciembre de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 26 de febrero de 1964.
El alcalde, Antonio Gamarra.

782-700

RUBI DE BRACAMONTE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubi de Bracamonte, 28 de febrero de 1964.—El alcalde, Andrés Pérez.

819-701

SAN PEDRO DE LATARCE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para su examen y reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 27 de febrero de 1964.—El alcalde, César Hernando.

820-702

SAN ROMAN DE HORNIJA

Terminadas las alteraciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reparación.

San Román de Hornija, 27 de febrero de 1964.—El alcalde, M. García Gago.

797-703

SANTOVENIA DE PISUERGA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 26 de febrero de 1964.—El alcalde, F. Arias.

811-704

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Simancas, 28 de febrero de 1964.—El alcalde, Juan José Sanz.

786-705

TORDEHUMOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tordehumos, 26 de febrero de 1964.—El alcalde, Angel Cartón.

812-706

TORRECILLA DE LA ORDEN

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 29 de febrero de 1964.—El alcalde, Serafin Nieto.

818-707

TRASPINEDO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Traspinedo, 26 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

796—708

VIANA DE CEGA

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre del año 1963, el mismo queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Viana de Cega, 28 de febrero de 1964. El alcalde (ilegible).

815—709

VILLALON DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villalón de Campos, 28 de febrero de 1964.—El alcalde accidental, A. González Arana.

788—710

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 28 de febrero de 1964.—El alcalde, Hipólito Rueda.

806—711

VILLANUBLA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanubla, 27 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

802—712

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 27 de 1964, por la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid de 30 de noviembre de 1963 que resolvía la reclamación número 132 de 1962, interpuesta por la Sociedad Industrial Castellana contra expedientes instruidos por la referida Corporación Provincial por el Arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondientes a los ejercicios 1959-60 y 1960-61, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Castro Grangel.

769

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 30 de 1964, por don Manuel San José García, don Timoteo de la Fuente Espinosa y don Angel Sánchez Chamorro, contra acuerdo de la Comisión Permanente Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 23 de diciembre de 1963, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 10 de junio de 1963 y declaró en estado de ruina el cuerpo de edificio exterior de la casa número 21 de la calle de la Victoria de esta capital, con obligación para su propietario de demoler el mismo una vez libre de

ocupantes, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Castro Grangel.

837

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente expediente de pobreza a instancia de don Angel López Villahoz, para litigar como pobre, contra sus hijos don Rufino y don Angel López Villahoz, en la representación del Estado; y

Fallo: Que debo de declarar y declarar pobre en sentido legal a don Angel López Villahoz, para litigar como pobre contra sus hijos don Rufino y don Angel López Villahoz y con derecho a gozar de los beneficios que a los de su clase otorga la ley, sin perjuicio de lo prevenido en su caso y tiempo en los artículos 30 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se solicitara su notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente, que firmo en Peñafiel, a 27 de febrero de 1964.—Vicente Maniega.

798